

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE  
ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 y 40 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 y 34 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones I y XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracción XV, 47, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice dar continuidad a la ejecución de la obra de urbanización de la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura de Casa Fuerte, autorizada bajo el punto de acuerdo número 148/2014 en la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2014; con base a la siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I.-** En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 03 de septiembre del 2014, se presentó la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen suscrita por el Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del cual derivó el punto de acuerdo número 148/2014.

**II.-** En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, como coadyuvantes; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 144/2014/TC.

**III.-** En consecuencia a lo anterior, en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, de fecha 05 de noviembre del 2014, se presentó oficio número DGOT/DPU-1052/2014, suscrito por el Arquitecto Jorge García Juárez, Director General de Ordenamiento Territorial, mediante el cual informa sobre las modificaciones al proyecto definitivo mencionado, dando cumplimiento al punto de acuerdo 148/2014, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2014; oficio que se propuso, para su análisis, estudio y

dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 170/2014/TC inciso H).

**IV.-** En la reunión de trabajo de fecha 09 de diciembre del 2014, citada por el Regidor LUCIO MIRANDA ROBLES, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, los integrantes de la Comisión antes mencionada, entramos al análisis, estudio y dictaminación del turno propuesto, tomándose en cuenta los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 32 fracciones XV y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, resulta competente para dictaminar la propuesta que nos fue turnada, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 05 de noviembre del 2014, mediante el punto de acuerdo número 170/2014/TC, inciso H).

**II.-** Es preciso aclarar el objeto del presente dictamen es estudiar y analizar si el proyecto de la vialidad principal que se autorizó ejecutar en el punto de acuerdo número 148/2014, se ajusta a los alcances determinados y presentado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, mediante el oficio DGOT/DPU-1052/2014.

**III.-** El proyecto definitivo de la multicitada obra de infraestructura quedó sujeto a lo siguiente:

- a) Que la vialidad que se construya se clasifique como una vialidad principal y se encuentre abierta a la ciudadanía en general permanentemente;
- b) Que la vialidad que se construya tenga una conexión abierta a la ciudadanía en general con el fraccionamiento Balcones de Santa Anita; y
- c) Que se contemplen las modificaciones necesarias al paso a desnivel del fraccionamiento Casa Fuerte y su zona de influencia para dar fluidez vial al entronque de la vialidad que se construya con salida a la Avenida López Mateos.

**IV.-** Con respecto al inciso a), la vialidad principal a ejecutarse se ubica dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Agustín – San Sebastián El Grande", publicado en la Gaceta Municipal fecha 10 de noviembre del año 2014 (antes Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Sebastián El Grande", con fecha de publicación del día 03 de abril del año 2012), cumpliendo con el requisito de ser una vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09, con una sección mínima de 27 metros, atendiendo, además, al resolutivo SEXTO del punto de acuerdo 148/2014.

**V.-** Por lo que ve al inciso b), la modificación al proyecto definitivo presentada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial es atendida, ya que prevé una conexión abierta a la ciudadanía en general con el

fraccionamiento Balcones de Santa Anita, consistente en una vialidad sub colectora de nombre Cambell, identificada con la clave VSc-a 1; sin embargo, al revisar el punto de acuerdo 148/2014, se advierte la necesidad de hacer algunas precisiones para aclarar que el tramo de esta vialidad al interior del desarrollo habitacional denominado Alta California es parte de las obras de urbanización propias de dicha acción urbanística, por lo que su ejecución correrá por obra y cuenta del propio urbanizador, dejando asentado un cadenamamiento que especifique el tramo objeto y materia del punto de acuerdo 148/2014.

Cabe hacer la aclaración que esta modificación se encuentra ajustada a lo previsto por el artículo 30 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues no estamos ante la presencia de una revocación de una determinación del Ayuntamiento, si no frente a una adecuación que aclara el punto de acuerdo 148/2014 y que de no llevarse a cabo, se podría tener como consecuencia la inejecución de la obra de infraestructura vial que nos ocupa, con un perjuicio indiscutible al interés público de los ciudadanos del Municipio y particularmente de quienes serán beneficiados con esta obra, garantizándoles su libre tránsito.

**VI.-** Por último en cuanto al inciso c), después de una serie de alternativas dialogadas con esta Comisión Edilicia dictaminadora, se propone dar continuidad a la ejecución de la obra de urbanización de la vialidad principal que nos ocupa, con la condición de que se concluyan los estudios necesarios y se liberen los derechos de vía para dar fluidez de Norte a Sur a quienes transiten por el Camino Real a Colima para incorporarse a la vialidad que se llevará a cabo, tomando en cuenta las condiciones del terreno en el nodo que fue ampliado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", publicado en la Gaceta Municipal fecha 10 de noviembre del año 2014 (antes Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Sebastián El Grande", con fecha de publicación del día 03 de abril del año 2012).

**VII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número acuerdo número 170/2014/TC, inciso H), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre del 2014.

**SEGUNDO.-** En alcance al punto de acuerdo 148/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre del 2014, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la presente aclaración sobre la obra de urbanización de la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", publicado en la Gaceta Municipal de fecha 10 de noviembre del año 2014, que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura

de Casa Fuerte, conforme al proyecto definitivo que integre la Dirección General de Ordenamiento Territorial, debiéndose realizar los estudios necesarios y en su caso se liberen los derechos de vía para dar fluidez de Norte a Sur a quienes transiten por el Camino Real a Colima para incorporarse a la vialidad que se llevará a cabo.

**TERCERO.-** En consecuencia a lo ordenado en el resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo 148/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre del 2014, en los términos siguientes:

**1.-** La obra de infraestructura vial autorizada deberá sujetarse al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", publicado en la Gaceta Municipal fecha 10 de noviembre del año 2014.

**2.-** El tramo de la obra de urbanización de infraestructura básica de la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09 que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura del fraccionamiento Casa Fuerte, hasta el ingreso al desarrollo habitacional Alta California, esto es, del kilómetro 0+000 al kilómetro 1+522, es el tramo objeto y materia del punto de acuerdo 148/2014.

**3.-** "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" permitirá en todo momento el libre tránsito de personas y vehículos por la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09 al interior del desarrollo habitacional denominado Alta California para su conexión con el fraccionamiento Balcones de Santa Anita por la calle Camino a la Loma, del fraccionamiento Real de Santa Anita, de esta municipalidad, por lo que se prohíbe cerrar u obstaculizar el ejercicio del derecho de libre tránsito por dicha vialidad, determinando que el incumplimiento a lo anterior, por parte de "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del personal a su cargo o de terceros contratados por éste, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al acreditamiento a que se refiere el resolutivo siguiente y de haberlo ejercido o transferido a terceros el Municipio, por conducto de la Tesorería Municipal, tendrá derecho a recuperar el monto total de lo acreditado, más sus accesorios financieros conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**5.-** La obligación de permitir el libre tránsito a que se refiere el numeral 4 del presente punto de acuerdo, se extenderá a los vecinos y organizaciones vecinales del desarrollo habitacional denominado Alta California, por lo que "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" queda obligada a hacer del conocimiento a cada una de las personas que adquieran alguna propiedad en dicho desarrollo sobre esta obligación.

**6.-** En caso de que "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del personal a su cargo o de terceros contratados por éste, así como vecinos u organizaciones vecinales incumplan con la obligación de permitir el libre tránsito a que se refiere el numeral 4 del presente punto de acuerdo, adicionalmente, deberán retirar a su costa todo obstáculo que impida a la ciudadanía ejercer este derecho.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de diciembre del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".

**REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.**

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

**PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

**REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

**REGIDOR ANDRÉS ZERMEÑO BARBA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

*La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que apruebe y autorice dar continuidad a la ejecución de la obra de urbanización de la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura de Casa Fuerte, a cargo de la empresa denominada "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", autorizada bajo el punto de acuerdo número 148/2014 en la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2014*

\*AUC/ijpp/frml